

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 42, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.,

### 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

<b>CONTRATISTA:</b>	Edgar David Guevara Mayorga	<b>C.C. / C.E. No.:</b>	80.224.913
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b> 03/01/2017	<b>Hasta</b> 31/01/2017	<b>INFORME No.:</b> 1

### 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>Contrato N°</b>	42	<b>Fecha de inicio</b>	03/01/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula <b>segunda</b> , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <b>"Prestar los servicios profesionales como Arquitecto de software para apoyar el desarrollo de Software en todo lo relacionado con la implementación de PRISMA (Procesos Integrados de Gestión Misional del ICFES)."</b>					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$126.803.076) MCTE, precio correspondiente a 171.89 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de <b>CERO PESOS (\$ 0) MCTE.</b>		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> <b>CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$126.803.076) M/CTE</b>			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula <b>NOVENA</b> del contrato, el plazo del mismo se pactó en hasta el día 31 de diciembre de 2017.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>		<b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 03 de Enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> </ul>			

### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

<b>FORMA DE PAGO:</b>	De conformidad con lo establecido por la cláusula <b>Séptima</b> del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: Un primer pago de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$10.566.923)
-----------------------	--



## 6. CONSTANCIAS

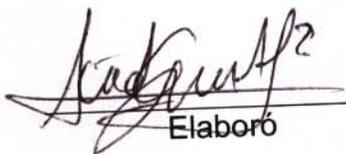
El supervisor o interventor **Oscar Yovanny Baquero** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

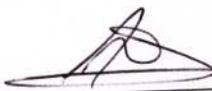
**Oscar Yovanny Baquero**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

## 7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **23 de enero de 2017**

  
Elaboró

  
Revisó

  
Aprobó